

Morabanc S.A.U.

INFORME DE RELEVANCIA  
PRUDENCIAL (IRP) 2025

## Índice de contenido

<b>1</b>	<b>Introducción</b>	<b>5</b>
1.1	Alcance, frecuencia y publicación	6
<b>2</b>	<b>Contexto de Morabanc S.A.U. y su entorno normativo</b>	<b>8</b>
2.1	Morabanc S.A.U y el Grupo MoraBanc	8
2.2	Contexto normativo	8
<b>3</b>	<b>Aspectos generales del Pilar III</b>	<b>11</b>
3.1	Introducción	11
3.2	Órganos de gobierno	11
3.2.1	Consejo de Administración	11
3.2.2	Comisiones delegadas del Consejo de Administración	15
3.2.3	Procedimientos de idoneidad y nombramientos	21
<b>4</b>	<b>Recursos propios computables</b>	<b>24</b>
<b>5</b>	<b>Requerimientos mínimos de recursos propios</b>	<b>34</b>
5.1	Requerimientos por riesgo de Crédito	37
5.2	Requisitos de recursos mínimos por riesgo de mercado	44
5.3	Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional	44
5.4	Requerimientos de colchón de capital anticíclico	45
<b>6</b>	<b>Riesgos</b>	<b>47</b>
6.1	Cultura corporativa de riesgos	47
6.2	Gobierno corporativo de la gestión de riesgos	48
6.2.1	Marco de actuación y gestión	48
6.2.2	Estructura de gobierno en la gestión de riesgos	49
6.2.3	Estrategias de gestión, control y medición de riesgos	51
6.2.4	<i>Reporting</i> de información de riesgos	54
6.3	Gestión del Riesgo de Crédito	54
6.3.1	<i>Información general</i>	54
6.4	Gestión del Riesgo de Mercado	56
6.4.1	<i>Información general</i>	56
6.5	Gestión del Riesgo Operacional	58
6.5.1	<i>Información general</i>	58
6.6	Gestión del Riesgo de Liquidez	60
6.6.1	<i>Información general</i>	60

6.7	Gestión del Riesgo de tipo de interés estructural de balance.....	61
6.7.1	Información general .....	61
<b>7</b>	<b>Remuneraciones .....</b>	<b>65</b>
7.1	Introducción.....	65
7.2	Aspectos generales de la política de remuneración .....	65
7.2.1	Marco normativo .....	65
7.3	Principios generales de la política retributiva .....	66
7.3.1	Proceso de toma de decisiones en materia de remuneraciones .....	66
7.3.2	Características del sistema retributivo .....	67
7.4	Órganos responsables de la política retributiva.....	68
7.4.1	Consejo de Administración .....	68
7.4.2	Comisión de Nombramientos y Retribuciones .....	68
7.4.3	Idoneidad de los miembros del órgano de administración y alta dirección .....	69
7.4.4	Colectivo identificado .....	69
7.4.5	Remuneración variable y otros componentes retributivos .....	69
7.4.6	Remuneraciones elevadas .....	69
7.5	Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones .....	69

**INTRODUCCIÓN**

**01**

## 1 Introducción

El presente Informe de Relevancia Prudencial (IRP) se elabora en cumplimiento de las obligaciones de divulgación establecidas en la Parte Octava del Reglamento (UE) nº 575/2013, de 26 de junio (CRR), relativa a los requisitos de información al mercado (Pilar III), y sus modificaciones posteriores introducidas por el Reglamento (UE) 2019/876 (CRR2) y el Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR3), que refuerzan y actualizan el marco prudencial europeo en línea con los estándares de Basilea III.

Asimismo, el informe se formula conforme a lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y en el Capítulo 8 de la Circular 2/2016, de 2 de febrero, del Banco de España, que desarrollan en el ordenamiento jurídico español las obligaciones de divulgación prudencial.

El marco de Pilar III tiene por finalidad reforzar la disciplina de mercado mediante la publicación de información homogénea, comparable y suficientemente detallada sobre el perfil de riesgo, la estructura de capital, la adecuación de recursos propios y las prácticas de gestión y control de riesgos de las entidades. En este contexto, el presente informe recoge información cualitativa y cuantitativa sobre:

- Recursos propios y requerimientos de capital.
- Exposiciones a riesgos (crédito, mercado, operativo, liquidez y otros riesgos relevantes).
- Ratio de apalancamiento.
- Gobierno corporativo y políticas de remuneración.
- Otros indicadores prudenciales relevantes conforme a la normativa vigente.

El contenido y formato de la información divulgada tienen en cuenta los Reglamentos Delegados y de Ejecución de la Comisión Europea en materia de divulgación, así como las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea (EBA/GL/2016/11), que desarrollan y armonizan la aplicación de los requisitos de la Parte Octava del CRR, en línea con la evolución del marco internacional de Basilea.

La información incluida en este informe ha sido preparada conforme a criterios de relevancia, proporcionalidad y comparabilidad, y está sujeta a los procedimientos internos de revisión y control establecidos por la entidad, con el objetivo de garantizar su fiabilidad y coherencia con la información financiera y regulatoria reportada a las autoridades supervisoras.

## 1.1 Alcance, frecuencia y publicación

El ámbito de aplicación del presente informe es para la entidad Morabanc S.A.U. (en adelante, el Banco o la Entidad) que fue constituida el 22 de diciembre de 1988 bajo la denominación de Banco Europeo de Finanzas, S.A.

La información presentada está basada en las operaciones de Morabanc S.A.U. durante el año 2025, por lo que, a menos que se especifique lo contrario, los datos presentados son los existentes a fecha 31 de diciembre de 2025, cumpliendo con la frecuencia de divulgación exigida por el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637, en base al artículo 433 de la CRR.

A efectos del cumplimiento de las obligaciones de divulgación aplicables a las entidades de crédito, el presente informe debe considerarse conjuntamente con la información publicada en el sitio web corporativo de Morabanc S.A.U.

**CONTEXTO DE MORABANC S.A.U.  
Y EL ENTORNO NORMATIVO**

02

## 2 Contexto de Morabanc S.A.U. y su entorno normativo

### 2.1 Morabanc S.A.U. y el Grupo MoraBanc

Como se adelantaba en la sección anterior, Morabanc, S.A.U., (en adelante, el Banco o la Entidad) fue constituido el 22 de diciembre de 1988 bajo la denominación de Banco Europeo de Finanzas, S.A. Con fecha 28 de marzo de 2018, pasó a pertenecer íntegramente a Unicaja Banco, S.A. (en adelante, "Unicaja"), con lo que cambió su denominación social a Banco Europeo de Finanzas, S.A.U., tomando la forma de sociedad unipersonal.

Con fecha 29 de julio de 2024, Unicaja firmó un contrato de compraventa con Mora Banc Grup, S.A., mediante el cual se acordó la venta del 100% de la participación del Grupo en Banco Europeo de Finanzas, S.A.U. a Mora Banc Grup, S.A.

Con fecha 28 de julio de 2025, queda formalizada dicha compra tras recibir las autorizaciones del Banco de España y la Autoridad Financiera Andorrana.

Posteriormente, con fecha 19 de enero de 2026 se ha inscrito en el Registro Mercantil el cambio de denominación de la Entidad, pasando de Banco Europeo de Finanzas, S.A.U. a Morabanc, S.A.U.

Mora Banc Grup, S.A. es la sociedad dominante con sede en el Principado de Andorra y licencia bancaria en el país (inscrita en el registro del AFA con el código EB 06/95). Fundado en 1952 por la familia Mora, MoraBanc es hoy la entidad de cabecera de un grupo financiero basado en el Principado de Andorra con vocación internacional. Ofrece una amplia gama de servicios financieros, incluyendo entre otros, banca comercial, banca privada, *wealth management*, asesoramiento en materia de inversión, gestión discrecional de carteras y fondos de inversión y seguros de vida.

### 2.2 Contexto normativo

Morabanc S.A.U. se encuentra inscrito en el Registro de Entidades de Crédito de Banco de España con el número 0184. Por tanto, Morabanc S.A.U., en su condición de entidad de crédito, está sujeta al marco regulatorio prudencial establecido por la normativa de la Unión Europea y por la normativa española de ordenación y supervisión bancaria.

En el ámbito europeo, el régimen prudencial aplicable se fundamenta principalmente en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de servicios de inversión (*Capital Requirements Regulation* o CRR), así como en sus posteriores modificaciones, entre las que

## 2 Contexto del Grupo y entorno normativo

destacan el Reglamento (UE) 2019/876 (CRR II) y el Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR III). Este marco establece los requisitos en materia de recursos propios, solvencia, grandes riesgos, liquidez y divulgación de información prudencial (Pilar 3) aplicables a las entidades financieras.

Complementariamente, la Directiva 2013/36/UE (CRD IV) y sus modificaciones regulan aspectos relacionados con el acceso a la actividad, el gobierno corporativo, los procesos de supervisión prudencial y los colchones de capital, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se realiza a través de la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y su normativa de desarrollo, incluyendo el Real Decreto 84/2015.

Asimismo, Morabanc S.A.U. se encuentra sujeta a la supervisión prudencial del Banco de España, en coordinación con el Banco Central Europeo en el marco del Mecanismo Único de Supervisión (MUS), así como a las directrices y recomendaciones emitidas por la Autoridad Bancaria Europea (EBA).

En este contexto, el presente Informe de Relevancia Prudencial (Pilar 3) tiene como finalidad proporcionar información transparente al mercado sobre el perfil de riesgo, la gestión de riesgos, la posición de capital y otros indicadores prudenciales relevantes de la entidad, en cumplimiento de los requisitos de divulgación establecidos en la Parte Octava del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Adicionalmente, de acuerdo con la valoración del equipo de Supervisión del Banco de España y teniendo en cuenta la configuración, el tamaño y el modelo de negocio de Morabanc S.A.U., la entidad puede ser clasificada como entidad pequeña y no compleja (SNC, por sus siglas en inglés *Small and Non-Complex Institution*), conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 2019/876, que modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013.

**ASPECTOS GENERALES  
DEL PILAR III**

03

## 3 Aspectos generales del Pilar III

### 3.1 Introducción

El presente apartado describe el marco de gobierno corporativo de Morabanc S.A.U. (anteriormente denominado Banco Europeo de Finanzas, S.A.U.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 435 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR), en particular en relación con los requerimientos de divulgación sobre gobierno corporativo previstos en el apartado 2 de dicho artículo (EU OVB), así como con la Directiva 2013/36/UE (CRD IV), la Ley 10/2014 de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y la Circular 2/2016 del Banco de España.

La Entidad dispone de un sistema formal de gobierno corporativo que regula la composición, funciones y funcionamiento del Consejo de Administración y de sus comisiones especializadas, así como los procedimientos de evaluación de idoneidad, políticas de remuneración y mecanismos de supervisión del sistema de control interno y de gestión de riesgos.

### 3.2 Órganos de gobierno

La Entidad dispone de un Consejo de Administración como órgano máximo de administración y supervisión, responsable de la definición de la estrategia de la entidad y de la supervisión del sistema de gobierno corporativo, del marco de control interno y de la gestión de riesgos.

El funcionamiento del Consejo se rige por lo previsto en la normativa aplicable, los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración. En el ejercicio de sus funciones, el Consejo vela por la adecuada organización interna de la entidad, la definición de su estrategia y la supervisión del sistema de gestión de riesgos y control interno.

El Consejo de Administración y sus comisiones reciben información periódica y estructurada sobre la evolución de los riesgos de la Entidad, elaborada por las funciones de control correspondientes.

#### 3.2.1 Consejo de Administración

##### **Composición**

De conformidad con el Reglamento del Consejo, éste estará integrado por un mínimo de cinco y

### 3 Aspectos generales del Pilar III

un máximo de trece miembros, correspondiendo a la Junta General la determinación del número concreto de consejeros.

A la fecha del presente informe, el Consejo de Administración está compuesto por:

**Tabla 1: Composición del Consejo de Administración**

Miembros	Cargo	Condición
Nin Génova, Juan María	Presidente	Independiente
Alsina Álvarez, Lluís	Vocal	Dominical
Mora Guerín, Marc	Vocal	Dominical
Maymó Gatell, Francesc Xavier	Vocal	Dominical
Bruguera Brasó, Rosa	Vocal	Independiente
Estévez Luaña, Rita	Vocal	Independiente
Lara García, José Manuel	Vocal	Independiente



La Entidad no cuenta con el cargo de Consejero Delegado ni con Consejeros Ejecutivos a 31 de diciembre 2025.

### Competencias

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo tiene atribuidas, entre otras, las siguientes competencias indelegables:

- Establecer normas de funcionamiento y procedimientos adecuados para facilitar que todos sus miembros puedan cumplir en todo momento sus obligaciones y asumir las responsabilidades que les correspondan de acuerdo con las normas de ordenación, supervisión, solvencia y disciplina de las entidades de crédito, la Ley de Sociedades de Capital, y otras disposiciones que sean de aplicación.
- Asumir las facultades de supervisión, dirección, control y representación de la Sociedad,

## 3 Aspectos generales del Pilar III

que le atribuyen la legislación societaria y la específica de las entidades de crédito, así como los Estatutos y, de conformidad con el Reglamento del Consejo de Administración.

- Aprobar la estrategia de la Sociedad y la organización precisa para su puesta en práctica, así como la supervisión y el control del cumplimiento de los objetivos por parte de la dirección, y el respeto del objeto e interés social
- En todo caso corresponderá al Consejo de Administración, mediante la adopción de acuerdos que habrán de aprobarse en cada caso, según lo previsto en la Ley o los Estatutos, el tratamiento de las siguientes materias, que se establecen como catálogo formal de materias reservadas a su exclusivo conocimiento:
  - (a) Las políticas y estrategias generales de la Sociedad, y en particular:
    - i. el plan estratégico o de negocio, así como los objetivos de gestión y presupuesto anuales;
    - ii. la política de inversiones y financiación;
    - iii. la definición de la estructura del grupo de sociedades del que la Sociedad sea entidad dominante;
    - iv. la política de gobierno corporativo;
    - v. la política de responsabilidad social corporativa.
    - vi. la política de retribuciones y evaluación del desempeño de los Altos Directivos;
    - vii. la política de dividendos, así como la de autocartera y, en especial, sus límites; y
    - viii. la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como el seguimiento periódico de los sistemas internos de información y control.
  - (b) Las siguientes decisiones:
    - i. la información financiera que la Sociedad deba en su caso hacer pública periódicamente;
    - ii. las inversiones u operaciones de todo tipo que, por su elevada cuantía o especiales características, tengan carácter estratégico o especial riesgo fiscal,

## 3 Aspectos generales del Pilar III

salvo que su aprobación corresponda a la Junta General; y

- iii. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales, así como cualesquiera otras transacciones u operaciones de naturaleza análoga que, por su complejidad, pudieran menoscabar la transparencia del Grupo.
- (c) Las operaciones que la Sociedad realice con Consejeros, Altos Directivos, con accionistas significativos o representados en el Consejo, o con personas a ellos vinculados (“Operaciones Vinculadas”), previo informe favorable de la Comisión de Auditoría y Riesgos.
  - (d) Las demás facultades indelegables del Consejo previstas en la legislación societaria, en la específica de entidades de crédito, en los Estatutos sociales y en este Reglamento.

El Consejo desempeñará sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispensará el mismo trato a todos los accionistas y se guiará por el interés de la Sociedad. Velará, asimismo, para que la Sociedad respete las leyes y reglamentos; cumpla de buena fe sus obligaciones y contratos; respete los usos y buenas prácticas de los sectores y territorios donde ejerza su actividad; y observe aquellos principios adicionales de responsabilidad social que hubiera aceptado voluntariamente.

### 3 Aspectos generales del Pilar III

#### 3.2.2 Comisiones delegadas del Consejo de Administración

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo cuenta con las siguientes comisiones especializadas:

- Comisión de Auditoría y Riesgos.
- Comisión de Nombramientos y Retribuciones.
- Comisión de Tecnología, Innovación y Seguridad de la Información

#### Comisión de Auditoría y Riesgos:

##### Composición

**Tabla 2: Composición de la Comisión de Auditoría y Riesgos**

Miembros	Cargo	Condición
Bruguera Brasó, Rosa	Presidente	Independiente
Estévez Luaña, Rita	Vocal	Independiente
Lara García, Jose Manuel	Vocal	Independiente
Roca Sagarra, Joan	Secretario, sin voto	-

##### Competencias

La Comisión de Auditoría y Riesgos actúa como órgano de apoyo al Consejo de Administración. Sin perjuicio de las funciones previstas en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, corresponden a la Comisión las siguientes funciones y ámbitos de actuación:

- En relación con los sistemas de información y control interno
- En relación con el auditor interno
- En relación con el auditor de cuentas
- En relación con las funciones en materia de cumplimiento normativo
- En relación con el cumplimiento de las reglas sobre operaciones vinculadas
- En relación con las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas
- En relación con la función de riesgos

### 3 Aspectos generales del Pilar III

En base al alcance del presente informe, a continuación se recogen las funciones en relación con la función de riesgos:

- a. Asesorar al Consejo sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Sociedad y su estrategia en este ámbito y asistir al Consejo en la vigilancia de la aplicación de dicha estrategia.
- b. Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, la identificación, gestión y cuantificación adecuadas de todos los riesgos importantes que afecten a la Sociedad.
- c. Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el Consejo de Administración.
- d. Examinar si los precios de los activos y pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Sociedad. Si la Comisión constata que los precios no reflejan adecuadamente los riesgos de conformidad con el modelo empresarial y la estrategia de riesgo, presentará al Consejo de Administración un plan para subsanar esta deficiencia.
- e. Determinar, junto con el Consejo de Administración, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo.
- f. Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de retribución racionales. A tal efecto, la Comisión de Auditoría y Riesgos examinará, sin perjuicio de las funciones de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, si la política de incentivos prevista tiene en consideración el riesgo, el capital, la liquidez, la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.
- g. Participar activamente en la elaboración de la política de gestión de riesgos de la Sociedad, procurando que la misma identifique al menos:
  1. Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la Sociedad, incluyendo entre los financieros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.
  2. La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.
  3. Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.
  4. Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

La Comisión de Auditoría y Riesgos se reúne con la periodicidad necesaria para el adecuado desempeño de sus funciones, celebrando reuniones de forma recurrente a lo largo del ejercicio.

## 3 Aspectos generales del Pilar III

**Comisión de Nombramientos y Retribuciones:****Composición****Tabla 3: Composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

Miembros	Cargo	Condición
Lara García, Jose Manuel	Presidente	Independiente
Bruguera Brasó, Rosa	Vocal	Independiente
Mora Guerín, Marc	Vocal	Dominical
Roca Sagarra, Joan	Secretario, sin voto	-

**Competencias**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones actúa como órgano de apoyo al Consejo de Administración. Sin perjuicio de las funciones previstas en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración, corresponden a la Comisión las siguientes:

(i) Respecto a las funciones en materia de nombramientos:

- a. Evaluar las competencias, la diversidad, el equilibrio de conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante en él y evaluará la dedicación precisa para el buen desempeño de su cometido.
- b. Identificar y recomendar, mediante el correspondiente informe, en el caso de Consejeros ejecutivos y Consejeros dominicales, o propuesta, en el caso de Consejeros independientes, candidatos para proveer los puestos vacantes del Consejo, con vistas a su aprobación por el Consejo de Administración o Junta General.
- c. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la estructura, el tamaño, la composición y la actuación del Consejo de Administración, haciendo recomendaciones al mismo, con respecto a posibles cambios.
- d. Evaluar periódicamente, y al menos una vez al año, la idoneidad de los diversos miembros del Consejo de Administración y de este en su conjunto, e informar al Consejo en consecuencia.
- e. Revisar periódicamente la política del Consejo de Administración en materia de selección y nombramiento de los Altos Directivos y formular recomendaciones.
- f. Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

## 3 Aspectos generales del Pilar III

g. Informar el nombramiento y cese del Secretario del Consejo de Administración.

(ii) Respecto a las funciones en materia de retribuciones:

a. Velar por la observancia de la política retributiva establecida por la Sociedad.

b. Preparar las decisiones relativas a las retribuciones, incluidas las que tengan repercusiones para el riesgo y la gestión de riesgos de la Sociedad, que deberá adoptar el Consejo de Administración.

c. Proponer al Consejo de Administración la política de retribución de los Consejeros y Altos Directivos, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los Consejeros ejecutivos – en caso de existir- y los Altos Directivos, velando por su observancia.

d. Elaborar un informe específico, que acompañará a la propuesta de la política de retribuciones del Consejo de Administración.

e. Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los Consejeros y Altos Directivos, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la de los demás Consejeros y Altos directivos de la Sociedad.

f. Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la Comisión.

g. Verificar la información sobre remuneraciones de los Consejeros y Altos Directivos contenida en los distintos documentos corporativos.

(iii) En relación con el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo:

a. La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad.

b. La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas.

c. La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d. La revisión de la política de responsabilidad social corporativa de la Sociedad, en caso de que tuviera la misma, velando por que esté orientada a la creación de valor.

e. El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.

f. La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

g. La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa —incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

### 3 Aspectos generales del Pilar III

h. La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

#### Comisión de Tecnología, Innovación y Seguridad de la Información:

##### Composición

**Tabla 3: Composición de la Tecnología, Innovación y Seguridad de la Información**

Miembros	Cargo	Condición
Estévez Luaña, Rita	Presidente	Independiente
Alsina Álvarez, Lluís	Vocal	Dominical
Mora Guerín, Marc	Vocal	Dominical
Roca Sagarra, Joan	Secretario, sin voto	-

##### Competencias

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

(i) Asistir al Consejo en:

- El mantenimiento del conocimiento de las principales infraestructuras y los desarrollos tecnológicos, así como informar al Consejo sobre la estrategia tecnológica y de innovación del Grupo y la alineación de la Sociedad con dicha estrategia general.
- Conocer y comprender los principales riesgos tecnológicos y de seguridad de la información y ciberseguridad de la Sociedad.
- Velar por que la Sociedad cuente con planes y políticas suficientes y con medios necesarios y adecuados para gestionar las materias anteriores y hacer propuestas al Consejo de Administración. Todo ello sin perjuicio de otras funciones que el Consejo le pueda atribuir en cada momento, siempre relacionadas con sus principales materias de responsabilidad.

(ii) En el ámbito de infraestructura y desarrollos tecnológicos:

- Estudiar los planes y actuaciones relativos a la tecnología y notificarlos y asistir al Consejo en la evaluación de la calidad y adecuación estratégica del servicio tecnológico. A título enunciativo, y sin que tenga carácter limitativo: infraestructura, arquitectura, sistemas de información y desarrollo e integración de aplicaciones; inversiones en equipos informáticos y transformación tecnológica, programas de mejora de calidad del servicio y procedimientos de medición, y proyectos relevantes en materia de tecnología.

## 3 Aspectos generales del Pilar III

(iii) En el ámbito de estrategia tecnológica e innovación:

- Estudiar los planes y actuaciones relativos a innovación y notificarlos, y asistir al Consejo en la evaluación de las capacidades y condiciones para la innovación en la Sociedad así como en la identificación de las principales amenazas.
- A título enunciativo, sin que tenga carácter limitativo: la adopción de nuevos modelos de negocio, tecnologías, sistemas y plataformas, asociaciones, relaciones comerciales e inversiones, y proyectos relevantes en materia de innovación.
- Deberá informarse, según corresponda, sobre las tendencias tecnológicas que puedan afectar a los planes estratégicos del Grupo, incluyendo el seguimiento de las tendencias generales del sector.

(iv) En el ámbito de seguridad de la información y ciberseguridad:

- Asistir al Consejo en el conocimiento y comprensión de riesgos, regulación y cumplimiento en la supervisión de los principales riesgos e infraestructuras tecnológicas y de seguridad de la Sociedad, incluidos los riesgos sobre seguridad de la información y ciberseguridad.
- Estudiar los planes de contingencia para la continuidad del negocio en relación con cuestiones de tecnología e infraestructuras tecnológicas y notificarlos.
- Así mismo, la Comisión deberá tener información sobre los acontecimientos relevantes que se hayan producido en materia de seguridad de la información y de ciberseguridad; entendiendo como tales aquellos que, aisladamente o en conjunto, puedan tener un impacto o daño significativo en el patrimonio, resultados o reputación de la Sociedad. En todo caso, estos eventos se comunicarán, cuando se conozcan, al presidente de la Comisión.

### 3 Aspectos generales del Pilar III

#### 3.2.3 Procedimientos de idoneidad y nombramientos

La Entidad dispone de procedimientos formales para garantizar la idoneidad de los miembros del Consejo de Administración, de la Alta Dirección y de las personas que desempeñan funciones clave, de conformidad con lo previsto en la normativa aplicable, en particular la Ley 10/2014, el Real Decreto 84/2015 y la Circular 2/2016 del Banco de España.

La Entidad promueve una adecuada diversidad en el seno del Consejo de Administración en términos de conocimientos, experiencia profesional y otras competencias relevantes, con el objetivo de garantizar una toma de decisiones equilibrada y eficaz. Igualmente, la Entidad verifica en el proceso de evaluación de idoneidad que los consejeros disponen de la dedicación suficiente para el adecuado desempeño de sus funciones.

Morabanc S.A.U. cuenta con un Manual de Evaluación de Idoneidad, que regula los criterios, procedimientos y documentación necesarios para asegurar que las personas sujetas cumplen en todo momento los requisitos de:

- Honorabilidad comercial y profesional
- Conocimientos, competencias y experiencia adecuados
- Capacidad para ejercer un buen gobierno
- Dedicación suficiente
- Independencia de criterio

Asimismo, el marco incluye mecanismos específicos para la identificación y gestión de posibles incompatibilidades y conflictos de interés.

La evaluación de la idoneidad se articula a través de la Unidad de Evaluación, cuyas funciones son asumidas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en línea con lo previsto en la normativa aplicable y en los procedimientos internos de la Entidad.

Esta unidad es responsable de:

- Recabar y analizar la información y documentación necesaria para la evaluación de las personas sujetas
- Elaborar los expedientes e informes de evaluación de idoneidad
- Evaluar la idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto
- Mantener actualizada la relación de personas sujetas
- Realizar las comunicaciones y notificaciones a las autoridades supervisoras
- Revisar de forma continua la normativa aplicable y adaptar los procedimientos internos

### 3 Aspectos generales del Pilar III

- Proponer, en su caso, planes de formación cuando se identifiquen necesidades específicas

Asimismo, la evaluación de la idoneidad tiene carácter **continuo**, no limitándose al momento del nombramiento, sino extendiéndose durante todo el periodo de desempeño del cargo.

El proceso de evaluación de la idoneidad comprende:

- La recopilación de información y documentación de las personas sujetas
- El análisis de información pública y de otras fuentes relevantes
- La elaboración de un expediente individual de evaluación
- La emisión de un informe motivado sobre el cumplimiento de los requisitos de idoneidad
- La comunicación a las autoridades competentes cuando resulte exigible

Adicionalmente, se prevén mecanismos para la revisión de evaluaciones y la gestión de eventuales resultados desfavorables.

#### **Proceso de nombramientos**

La **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**, en el ejercicio de sus funciones, participa activamente en los procesos de selección y nombramiento, asegurando que:

- Los candidatos cumplen los requisitos de idoneidad con carácter previo a su designación
- Se mantiene una adecuada combinación de conocimientos, experiencia y diversidad en el Consejo
- Se evalúa periódicamente la idoneidad del Consejo de Administración en su conjunto

El Consejo de Administración, sobre la base de las propuestas e informes de la Comisión, es el órgano competente para la aprobación de los nombramientos.

**RECURSOS  
PROPIOS COMPUTABLES**

04

## 4 Recursos propios computables

A efectos del cálculo de sus requerimientos de recursos propios mínimos, Morabanc S.A.U. considera como recursos propios los elementos definidos en la Parte Segunda del Título I – Elementos de los Fondos Propios del Reglamento (UE) N° 575/2013, considerando sus correspondientes deducciones y límites, definidos en la Sección 3ª del Capítulo 2º, en la Sección 2ª del Capítulo 3º y en la Sección 2ª del Capítulo 4º del Título I. De acuerdo con la estructura establecida en la Parte Segunda del Reglamento, los recursos propios se estructuran en tres niveles:

- **Capital de nivel 1 ordinario:** Se caracterizan por ser componentes de recursos propios que pueden ser utilizados de forma inmediata y sin restricciones para la cobertura de riesgos o pérdidas en cuanto se produzcan estos. A fecha de 31 de diciembre de 2025, el Capital de Nivel 1 de Morabanc S.A.U. está formado en su totalidad por Capital de Nivel 1 Ordinario, cuyos elementos están recogidos en el artículo 26 - Elementos del capital de nivel 1 ordinario del Reglamento.
- **Capital de nivel 1 adicional:** Incluye instrumentos de carácter perpetuo que cumplen los requisitos establecidos en los artículos 51 y siguientes del Reglamento (UE) nº 575/2013. A fecha de 31 de diciembre de 2025, Morabanc S.A.U. no cuenta con activos que formen parte del Capital de nivel 1 adicional.
- **Capital de Nivel 2:** Se caracteriza por tener, a priori, una volatilidad o un grado de permanencia menor que los elementos considerados como capital de Nivel 1. A fecha de 31 de diciembre de 2025, Morabanc S.A.U. no cuenta con activos que formen parte del Capital de nivel 2.

De acuerdo, con los criterios del reglamento EU 575/2013, a 31 de diciembre de 2025, en Morabanc S.A.U. los fondos propios computables sumaban un total de 33.457.605 euros, que son de la máxima calidad (nivel 1 ordinario).

## 4 Recursos propios computables

A continuación, se presenta la plantilla EU KM1 (*Key Metrics*), que recoge los principales indicadores prudenciales de Morabanc S.A.U., proporcionando una visión sintética de la posición de capital, exposición al riesgo y ratios regulatorios de la Entidad, en línea con los requerimientos de divulgación aplicables a entidades pequeñas y no complejas.

		31/12/2025	30/09/2025	30/06/2025	31/03/2025	31/12/2024
	Fondos propios disponibles (importes)					
1	Capital de nivel 1 ordinario	33.457.605	33.457.605	33.429.106	33.429.108	32.963.171
2	Capital de nivel 1	33.457.605	33.457.605	33.429.106	33.429.108	32.963.171
3	Capital total	33.457.605	33.457.605	33.429.106	33.429.108	32.963.171
	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo					
4	Importe total de la exposición al riesgo	7.824.251	7.660.115	7.689.767	7.686.679	7.905.036
4a	Total de la exposición al riesgo antes del límite mínimo («suelo»)	7.824.251	7.660.115	7.689.767	7.686.679	0
	Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)					
5	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)	428	437	435	435	417
5a	No aplicable					
5b	Ratio de capital de nivel 1 ordinario teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)	428	437	435	435	0
6	Ratio de capital de nivel 1 (%)	428	437	435	435	417
6a	No aplicable					
6b	Ratio de capital de nivel 1 teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)	428	437	435	435	0
7	Ratio de capital total (%)	428	437	435	435	417
7a	No aplicable					
7b	Ratio de capital total teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)	428	437	435	435	0

## 4 Recursos propios computables

		31/12/2025	30/09/2025	30/06/2025	31/03/2025	31/12/2024
	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)					
EU 7d	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0	0	0	0	0
EU 7e	de los cuales: compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0	0	0	0	0
EU 7f	de los cuales: compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)	0	0	0	0	0
EU 7g	Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)	8	8	8	8	8
	Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)					
8	Colchón de conservación de capital (%)	2,5	2,5	2,5	2,5	2,5
EU 8a	Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)	0	0	0	0	0
9	Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)	0,5	0	0	0	0
EU 9a	Colchón de riesgo sistémico (%)	0	0	0	0	0
10	Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)	0	0	0	0	0
EU 10a	Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)	0	0	0	0	0
11	Requisitos combinados de colchón (%)	3,0	2,5	2,5	2,5	2,5
EU 11a	Requisitos globales de capital (%)	10,5	10,5	10,5	10,5	10,5
12	Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios según el PRES (%)	420	429	427	427	409
	Ratio de apalancamiento					
13	Medida de la exposición total	33.378.558	33.630.087	33.778.038	33.762.001	33.680.933
14	Ratio de apalancamiento (%)	100	99	99	99	98
	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)					
EU 14a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)	0	0	0	0	0

## 4 Recursos propios computables

		31/12/2025	30/09/2025	30/06/2025	31/03/2025	31/12/2024
EU 14b	de los cuales: compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)	0	0	0	0	0
EU 14c	Total de los requisitos de ratio de apalancamiento según el PRES (%)	3	3	3	3	3
	Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)					
EU 14d	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)	0	0	0	0	0
EU 14e	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)	3	3	3	3	3
	Ratio de cobertura de liquidez					
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)	19.865	19.839	19.875	19.885	19.821
EU 16a	Salidas de efectivo Valor ponderado total	26.305	8.289	8.683	8.410	8.916
EU 16b	Entradas de efectivo Valor ponderado total	19.729	6.216	6.512	6.307	6.687
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)	6.576	2.072	2.171	2.102	2.229
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)	302	957	916	946	889
	Ratio de financiación estable neta					
18	Total de financiación estable disponible	33.464.442	33.460.726	33.432.977	33.433.440	32.963.171
19	Total de financiación estable requerida	607.103	573.819	580.539	573.866	569.115
20	Ratio de financiación estable neta (%)	5.512	5.831	5.759	5.826	5.792

Importes en euros (€)

La siguiente tabla detalla la composición de los fondos propios regulatorios de Morabanc S.A.U. a 31 de diciembre de 2025:

### Composición de los fondos propios reglamentarios

## 4 Recursos propios computables

Composición de los fondos propios reglamentarios		Importes
	Capital de nivel 1 ordinario instrumentos y reservas	
1	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	28.214.193
	De los cuales: Tipo de instrumento 1	0
	De los cuales: Tipo de instrumento 2	0
	De los cuales: Tipo de instrumento 3	0
2	Ganancias acumuladas	6.404.398
3	Otro resultado integral acumulado (y otras reservas)	(1.048.140)
EU-3a	Fondos para riesgos bancarios generales.	0
4	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 3, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario	0
5	Participaciones minoritarias (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado).	0
EU-5 a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo posible gasto o dividendo previsible.	0
6	Capital ordinario de nivel 1 antes de los ajustes reglamentarios	33.570.451
	Capital de nivel 1 ordinario ajustes reglamentarios	
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo).	(20)
8	No aplicable	
9	Activos intangibles (neto de deuda tributaria) (importe negativo).	(20)
10	Los activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se deriven de diferencias temporarias (neto de los correspondientes pasivos por impuestos cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38,	(73.423)
11	Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable	0
12	Los importes negativos que resulten del cálculo de las pérdidas esperadas.	0
13	Todo incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo).	0
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia.	0
15	Los activos de fondos de pensión de prestaciones definidas (importe negativo).	0
16	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo).	0

## 4 Recursos propios computables

Composición de los fondos propios reglamentarios		Importes
17	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la en	0
18	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones c	0
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posición	0
20	No aplicable	
EU-20 a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la deducción.	0
EU 20b	De los cuales: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)	0
EU 20c	De los cuales: posiciones de titulización (importe negativo).	0
EU 20d	De los cuales: operaciones incompletas (importe negativo)	0
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC)	(39.383)
22	Importe que supere el umbral del 17,65 % (importe negativo).	0
23	De los cuales: tenencias directas, indirectas y sintéticas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes.	0
24	No aplicable	
25	De los cuales: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias	0
EU-25 a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)	0
EU 25b	Cargas fiscales previsibles relativas a los elementos del capital de nivel 1 ordinario, excepto cuando la entidad ajuste adecuadamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario en la medida en que tales cargas fiscales reduzcan el importe	0
26	No aplicable	
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen los elementos de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo).	0
27a	Otros ajustes reglamentarios.	0
28	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario	0
29	Capital de nivel 1 ordinario	33.457.605
	Capital de nivel 1 adicional instrumentos	
30	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0

## 4 Recursos propios computables

Composición de los fondos propios reglamentarios		Importes
31	De los cuales: clasificados como capital en virtud de las normas contables aplicables	0
32	De los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables	0
33	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 4, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	0
EU-33 a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	0
EU 33b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional.	0
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidas las participaciones minoritarias no incluidas en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros.	0
35	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	0
36	Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios	0
	Capital de nivel 1 adicional ajustes reglamentarios	
37	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo).	0
38	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la en	0
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones c	0
40	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo).	0
41	No aplicable	
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen los elementos de nivel 2 de la entidad (importe negativo)	0
42a	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0
43	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional	0
44	Capital de nivel 1 adicional	0
45	Capital de nivel 1 (Capital de nivel 1 = capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional)	0
	Capital de nivel 2: instrumentos	
46	Los instrumentos de capital y las correspondientes cuentas de primas de emisión	0

## 4 Recursos propios computables

Composición de los fondos propios reglamentarios		Importes
47	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 484, apartado 5, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2, según se describe en el artículo 486, apartado 4, del RRC.	0
EU-47 a	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 bis, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	0
EU 47b	Importe de los elementos a que se refiere el artículo 494 ter, apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2.	0
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidas las participaciones minoritarias y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de	0
49	De los cuales: instrumentos emitidos por filiales sujetos a exclusión gradual.	0
50	Ajustes por riesgo de crédito	0
51	Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios	0
	Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios	
52	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios capital de nivel 2 por parte de una entidad (importe negativo).	0
53	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y de préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos	0
54	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto	0
54a	No aplicable	
55	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe	0
56	No aplicable	
EU-56 a	Deducciones admisibles del pasivo que superen los elementos del pasivo de la entidad (importe negativo).	0
EU 56b	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 2.	0
57	Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2	0
58	Capital de nivel 2	0
59	Capital total (Capital total = capital de nivel 1 + capital de nivel 2)	0
60	Importe total de la exposición al riesgo.	7.824.251
	Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones	
61	Capital de nivel 1 ordinario	428

## 4 Recursos propios computables

Composición de los fondos propios reglamentarios		Importes
62	Capital de nivel 1	428
63	Capital total	428
64	Requisitos generales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad.	7
65	De los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital.	3
66	De los cuales: requisito relativo al colchón de capital anticíclico.	1
67	De los cuales: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico.	0
EU-67 a	De los cuales: Requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS).	0
EU 67b	De los cuales: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%).	0
68	Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital	420
69	No aplicable	
70	No aplicable	
71	No aplicable	
	Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)	
72	Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles).	0
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles)	0
74	No aplicable	
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).	0
	Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2	

Importes en euros (€)

**REQUERIMIENTOS MÍNIMOS  
DE RECURSOS PROPIOS**

05

## 5 Requerimientos mínimos de recursos propios

## 5 Requerimientos mínimos de recursos propios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR), las entidades de crédito deben mantener en todo momento los siguientes niveles mínimos de capital:

- Un ratio de capital de nivel 1 ordinario (CET1) del 4,5%.
- Un ratio de capital de nivel 1 del 6%.
- Un ratio total de capital del 8%.

Estos requisitos constituyen el marco mínimo de solvencia aplicable a las entidades y sirven como base para la determinación de los requerimientos de fondos propios en función de los riesgos asumidos.

Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Directiva 2013/36/UE (CRD IV), las entidades deben disponer de estrategias y procedimientos sólidos, eficaces y exhaustivos para evaluar y mantener de forma permanente el nivel, la composición y la distribución del capital interno que consideren adecuados para cubrir la naturaleza y el nivel de los riesgos a los que están o puedan estar expuestas.

En este sentido, Morabanc S.A.U. cuenta con un Marco de Gestión y Control de Riesgos aprobado por su Consejo de Administración, que constituye la base para el desarrollo progresivo de su proceso interno de adecuación del capital, en línea con el principio de proporcionalidad y con la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades.

A 31 de diciembre de 2025, Morabanc S.A.U. presenta niveles de capital significativamente superiores a los mínimos regulatorios exigidos, reflejo de la limitada actividad de la Entidad y de su perfil de riesgo conservador.

La siguiente tabla muestra los activos ponderados por riesgo y los requisitos de recursos propios mínimos para las distintas tipologías de riesgo según su metodología de cálculo:

### Resumen de los importes totales de exposición al riesgo

		Importes totales de la exposición al riesgo		Requisitos de fondos propios totales
		31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025
1	Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)	6.703.650	6.736.008	536.292
2	Del cual: método estándar	6.703.650	6.736.008	536.292
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)	0	0	0
4	Del cual: con el método de asignación	0	0	0

## 5 Requerimientos mínimos de recursos propios

		Importes totales de la exposición al riesgo		Requisitos de fondos propios totales
		31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025
EU 4a	Del cual: exposiciones de renta variable con arreglo al método simple de ponderación de riesgo	0	0	0
5	Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB)	0	0	0
<b> 6</b>	<b> Riesgo de crédito de contraparte (RCC)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
7	Del cual: método estándar	0	0	0
8	Del cual: el método del modelo interno (MMI)	0	0	0
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a una contraparte central	0	0	0
9	Del cual: otro riesgo de contraparte	0	0	0
10	Riesgo de ajuste de valoración del crédito Riesgo de AVC	0	0	0
EU 10a	Del cual: método estándar	0	0	0
EU 10b	Del cual: el enfoque básico (FBA y RBA)	0	0	0
EU 10c	Del cual: el método simplificado	0	0	0
11	No aplicable			
12	No aplicable			
13	No aplicable			
14	No aplicable			
<b> 15</b>	<b> Riesgo de liquidación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b> 16</b>	<b> Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el límite máximo)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
17	Del cual: el método SEC-IRBA	0	0	0
18	Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)	0	0	0
19	Del cual: el método SEC-SA	0	0	0
EU 19a	Del cual: 1250 % / deducción	0	0	0
<b> 20</b>	<b> Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
21	Del cual: el método estándar alternativo (ASA)	0	0	0
EU 21a	Del cual: el método estándar simplificado (SSA)	0	0	0
22	Del cual: el método de modelos internos alternativos (AIMA)	0	0	0
<b> EU 22a</b>	<b> Grandes exposiciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
23	Reclasificaciones entre las carteras de negociación y de inversión	0	0	0
<b> 24</b>	<b> Riesgo operativo</b>	<b>1.120.602</b>	<b>1.169.028</b>	<b>89.648</b>
EU 24a	Exposiciones frente a cryptoactivos	0	0	0
25	Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)	0	0	0
26	Suelo de resultados aplicado (%)	0	0	
27	Ajuste al límite mínimo («suelo») (antes de aplicar el límite transitorio)	0	0	

## 5 Requerimientos mínimos de recursos propios

		Importes totales de la exposición al riesgo		Requisitos de fondos propios totales
		31/12/2025	31/12/2024	31/12/2025
28	Ajuste al límite mínimo («suelo») (después de aplicar el límite transitorio)	0	0	
29	Total	7.824.251	7.905.036	625.940

Importes en euros (€)

A partir de la tabla anterior, se observa que, a 31 de diciembre de 2025, la exposición total al riesgo de crédito, excluyendo el riesgo de crédito de contraparte (CCR), asciende a 6.703.649,53 euros. En comparación con el resto de los riesgos, el de crédito constituye una parte significativa del perfil de riesgo de Morabanc S.A.U., utilizando la entidad el Método Estándar para la medición de la exposición a este riesgo. Los fondos propios requeridos para este tipo de riesgo son de 536.291,96 euros.

A cierre de 2025, la exposición al riesgo operativo de Morabanc, S.A.U. asciende a 1.120.601,63 euros, lo que se traduce en unos requerimientos de fondos propios de 89.648,13 euros. Dicho riesgo se calcula mediante la aplicación del método de medición estandarizado (*Standardised Measurement Approach* o SMA por sus siglas en inglés), basado en el indicador de negocio o BI (*Business Indicator*, por sus siglas en inglés), de conformidad con lo establecido en la CRR.

La evolución de los dos riesgos más relevantes de la entidad, crédito y operacional muestra una clara continuidad, como consecuencia del limitado nivel de actividad desarrollado por Morabanc S.A.U. durante el periodo analizado (2024 y 2025).

En relación con los requerimientos de divulgación introducidos por el Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR3), relativos al cálculo del importe total de exposición al riesgo sin sujeción a suelo, conforme a lo dispuesto en el artículo 92, apartado 4, y su comparación con el importe total de exposición al riesgo estándar calculado con arreglo al artículo 92, apartado 5, se informa que Morabanc S.A.U. aplica exclusivamente el método estándar para la determinación de sus activos ponderados por riesgo.

En consecuencia, no resulta de aplicación el cálculo de importes de exposición al riesgo basados en modelos internos ni la aplicación de suelos regulatorios, por lo que no existen diferencias entre ambos enfoques que deban ser divulgadas. Asimismo, el importe total de exposición al riesgo de la Entidad coincide con el calculado conforme al método estándar.

## 5.1 Requerimientos por riesgo de Crédito

Morabanc S.A.U. calcula los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo de crédito con arreglo al método estándar (descrito en la parte tercera, título II, capítulo 2 de la CRR).

## 5 Requerimientos mínimos de recursos propios

## Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito

Categorías de exposición		Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo y su densidad	
		Exp. en balance	Exp. fuera de balance	Exp. en balance	Exp. fuera de balance	Importes de las exp. ponderadas por riesgo	Densidad de los APRs (%)
1	Administraciones centrales o bancos centrales	19.918	0	19.918	0	0	0
2	Entes del sector público que no dependan de la Administración central	115	0	115	0	115	0
EU 2a	Administraciones regionales o autoridades locales	0	0	0	0	0	0
EU 2b	Entes del sector público	115	0	115	0	115	0
3	Bancos multilaterales de desarrollo	0	0	0	0	0	0
EU 3a	Organizaciones internacionales	0	0	0	0	0	0
4	Entidades	33.305.343	0	33.305.343	0	6.661.069	0
5	Bonos garantizados	0	0	0	0	0	0
6	Empresas	2.812	0	2.812	0	2.812	0
6,1	De las cuales: Financiación especializada	0	0	0	0	0	0
7	Exposiciones de deuda subordinada y renta variable	0	0	0	0	0	0
EU 7a	Exposiciones de deuda subordinada	0	0	0	0	0	0
EU 7b	Renta variable	0	0	0	0	0	0
8	Minoristas	0	7.400	0	0	0	0
9	Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles y AUE	0	0	0	0	0	0
9,1	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales ¿ No BGR	0	0	0	0	0	0
9,2	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales ¿ BGR	0	0	0	0	0	0
9,3	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales ¿ No BGR	0	0	0	0	0	0

## 5 Requerimientos mínimos de recursos propios

Categorías de exposición		Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito		Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo y su densidad	
		Exp. en balance	Exp. fuera de balance	Exp. en balance	Exp. fuera de balance	Importes de las exp. ponderadas por riesgo	Densidad de los APRs (%)
9,4	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales ¿ BGR	0	0	0	0	0	0
9,5	Adquisición, urbanización y edificación (AUE)	0	0	0	0	0	0
10	Exposiciones en situación de impago	0	0	0	0	0	0
EU 10a	Créditos frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	12.469	0	12.469	0	2.494	0
EU 10b	Organismos de inversión colectiva (OIC)	0	0	0	0	0	0
EU 10c	Otros elementos	37.160	0	37.160	0	37.160	0
11	no aplicable	0	0	0	0	0	0
<b> 12</b>	<b> TOTAL</b>	<b>33.377.818</b>	<b>7.400</b>	<b>33.377.818</b>	<b>0</b>	<b>6.703.650</b>	<b>0</b>

*Importe en euros (€)*

La tabla anterior presenta el detalle de las exposiciones de riesgo de crédito de Morabanc S.A.U., incluyendo los importes antes y después de la aplicación de los factores de conversión de crédito y de las técnicas de mitigación del riesgo de crédito, de conformidad con el marco prudencial establecido en el Reglamento (UE) n.º 575/2013.

Tras la aplicación de dichos factores y mecanismos de mitigación, el volumen total de exposiciones se mantiene sin variaciones significativas, situándose en aproximadamente 33,3 millones de euros, sin impacto relevante derivado de exposiciones fuera de balance.

En términos de distribución por clases de exposición regulatorias, la mayor concentración del riesgo de crédito corresponde a la categoría de “Entidades”, con un importe total cercano a 33,3 millones de euros.

### 5 Requerimientos mínimos de recursos propios

Por su parte, las exposiciones frente a Administraciones centrales o bancos centrales son no materiales, situándose en aproximadamente 20 miles de euros, y presentan una ponderación de riesgo nula, por lo que no generan requerimientos de capital.

De forma más residual, la entidad mantiene exposiciones en otras clases regulatorias, principalmente en Entes del sector público (aproximadamente 0,1 millones de euros), así como en Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo (en torno a 12 miles de euros) y en Otros elementos (aproximadamente 37 miles de euros), sin que el resto de las categorías presente exposiciones materiales.

Adicionalmente, en línea con lo previsto en el artículo 442 d) de la CRR, la distribución geográfica de las exposiciones de riesgo de crédito de Morabanc S.A.U. se caracteriza por una elevada concentración en España, donde se localiza aproximadamente el 75% del total de las exposiciones a cierre del ejercicio 2025 (24,9m€), en línea con el ámbito de actividad de la Entidad.

No se registran exposiciones en otros países miembros de la Unión Económica y Monetaria. Por su parte, las exposiciones en el resto del mundo representan en torno al 25% del total (8,4m€) y corresponden a exposiciones frente al Grupo MoraBanc, con sede en Andorra, en el marco de la gestión de la liquidez de la Entidad.



## 5 Requerimientos mínimos de recursos propios

		Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
		Exposicion es no dudosas	De: fase 1	De fase 2	Exposiciones dudosas	De fase 2	De fase 3	Exposicion es no dudosas: deterioro de valor acumulado y provisiones	De fase 1	De fase 2	Exposicion es dudosas ¿Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados ...	De fase 2	De fase 3		En exposicion es no dudosas	En exposicion es dudosas
140	Sociedades no financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
150	Exposiciones fuera de balance	7.400	7.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
160	Bancos centrales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
170	Administraciones públicas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
180	Entidades de crédito	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
190	Otras sociedades financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
200	Sociedades no financieras	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
210	Hogares	7.400	7.400	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		0	0
<b> 220</b>	<b> Total</b>	<b>33.353.184</b>	<b>33.353.184</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Importes en euros (€)

### 5 Requerimientos mínimos de recursos propios

De acuerdo con el modelo de negocio y el perfil de riesgo de Morabanc S.A.U., la Entidad no presenta exposiciones clasificadas como dudosas a la fecha de referencia.

Este hecho es coherente con la naturaleza de su actividad, centrada en la gestión de su propia liquidez y sin exposición a cartera crediticia tradicional, lo que limita de forma significativa la generación de activos deteriorados.

## 5 Requerimientos mínimos de recursos propios

### 5.2 Requisitos de recursos mínimos por riesgo de mercado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 445 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR), Morabanc S.A.U. presenta a continuación la información relativa a la exposición ponderada por riesgo de mercado. El riesgo de mercado representa las pérdidas que sufriría el Banco debidas al cambio de valor de las posiciones de las carteras de activos financieros designados a valor razonable con cambios en otro resultado global como consecuencia de movimientos adversos en los niveles de precios de mercado o en la volatilidad de los mismos.

A 31 de diciembre de 2025, en lo que respecta al riesgo de mercado, Morabanc S.A.U. no mantiene posiciones en cartera de negociación ni exposiciones sujetas a este tipo de riesgo. En consecuencia, los requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado son inexistentes a dicha fecha.

La actividad de la Entidad se centra en la gestión de su propia liquidez y no se han realizado, durante 2025, inversiones en valores o instrumentos de deuda para la cartera de activos financieros mantenidos para negociar ni para ninguna otra cartera, a excepción de los valores que, a la fecha de referencia, conforman la cartera de activos financieros a valor razonable con cambios en otro resultado global.

### 5.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional

A continuación, se presenta la información relativa al cálculo de los requisitos de fondos propios por riesgo operativo, de conformidad con lo establecido en la Parte Tercera, Título III, artículos 312 a 324 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR).

En relación con el riesgo operacional, Morabanc S.A.U. no ha registrado pérdidas por este concepto durante el periodo considerado.

Asimismo, no se han identificado eventos de riesgo operacional con impacto económico, en línea con el perfil de riesgo y el marco de control interno de la Entidad.

## 5 Requerimientos mínimos de recursos propios

A 31 de diciembre de 2025, Morabanc S.A.U. calcula sus requerimientos de recursos propios por riesgo operacional utilizando el método del indicador básico (BIA), conforme a lo establecido en la normativa vigente.

El importe de los activos ponderados por riesgo (RWA) por riesgo operacional asciende a 1.120.601,63 miles de euros, lo que supone unos requerimientos de recursos propios de 89.648,13 miles de euros.

### 5.4 Requerimientos de colchón de capital anticíclico

De conformidad con el artículo 440, letra b), del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR), Morabanc, S.A.U. divulga el importe del colchón de capital anticíclico específico de la entidad.

#### Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad

	Importe
1 Importe total de la exposición al riesgo	7.824.251
2 Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de la entidad	0,5%
3 Requisito de colchón de capital anticíclico de cada entidad	39.121

*Importes en euros (€)*

A la fecha de referencia, el importe total de la exposición al riesgo asciende a 7.824.251 euros. El porcentaje del colchón de capital anticíclico aplicable es del 0,5%, lo que resulta en un requerimiento de colchón de capital anticíclico específico de 39.121 euros.

**RIESGOS**

06

## 6 Riesgos

### 6.1 Cultura corporativa de riesgos

La gestión adecuada del riesgo es esencial para el negocio de las entidades de crédito y sus grupos económicos, los cuales desarrollan su actividad en un entorno cada vez más complejo y con más factores de riesgo. La cultura de riesgos de Morabanc S.A.U. se encuentra integrada en toda la organización. Comprende una serie de actitudes, valores, habilidades y pautas de actuación frente a los riesgos que se integran en todos los procesos, incluidos los de toma de decisiones de gestión del cambio y de planificación estratégica y de negocio.

El Consejo de Administración de Morabanc S.A.U., en su sesión de 17 de diciembre de 2025, aprobó el Marco de Gestión y Control de Riesgos de la Entidad, que establece los principios generales, criterios y procedimientos para la identificación, medición, gestión y control de los riesgos relevantes.

En el contexto de su actual fase de desarrollo y modelo de negocio, la Entidad mantiene un enfoque prudente en la asunción de riesgos, orientado a preservar una sólida posición de capital y liquidez, así como a garantizar una adecuada capacidad de absorción de pérdidas manteniendo niveles de riesgo dentro de parámetros conservadores y alineados con su perfil de negocio.

El Marco de Gestión y Control de Riesgos aprobado recoge los principios que guían la estrategia de riesgos de la Entidad, en línea a lo requerido por el artículo 435 (1) de la CRR<sup>1</sup> constituyendo la base sobre la que se desarrollará progresivamente un marco formal de apetito al riesgo.

Adicionalmente, la cultura de riesgos de Morabanc S.A.U. se encuentra alineada con los principios y directrices establecidos por su sociedad matriz, Mora Banc Grup, S.A., como entidad dominante del Grupo. En este sentido, la Entidad tiene en consideración las políticas, estándares y mejores prácticas del Grupo en materia de gestión y control de riesgos, adaptándolos de forma proporcional a su naturaleza, tamaño y modelo de negocio, con el objetivo de mantener un enfoque coherente y consistente en el ámbito del gobierno y la cultura de riesgos.

---

<sup>1</sup> En base a la plantilla establecida de la EBA de EU OVA – *Institution risk management approach*

## 6.2 Gobierno corporativo de la gestión de riesgos

### 6.2.1 Marco de actuación y gestión

La asunción de riesgos es parte intrínseca del negocio bancario y Morabanc S.A.U. cuenta con un marco que permite medir, gestionar y controlar la totalidad de riesgos a los que está expuesta en función de su actividad con el objetivo de minimizar los riesgos y maximizar la rentabilidad.

De igual forma, la correcta aplicación del Marco de Gestión y Control de Riesgos (aprobado por el Consejo de Administración el pasado 17 de diciembre de 2025) permite minimizar e incluso mitigar los riesgos a los que la Entidad se ve expuesta. El modelo de gestión de riesgos de la Entidad constituye un factor clave para la consecución de sus objetivos estratégicos.

El Consejo de Administración considera que el Marco de Gestión y Control de Riesgos de la Entidad es adecuado a la naturaleza, escala y complejidad de sus actividades, y que permite una identificación, medición, gestión y seguimiento apropiados de los riesgos asumidos

## 6 Riesgos

## 6.2.2 Estructura de gobierno en la gestión de riesgos

Morabanc S.A.U. cuenta con una estructura organizativa que permite una toma ágil de decisiones y que asegura la coordinación entre las distintas áreas involucradas directa e indirectamente en la gestión y control de riesgos. En este sentido, la Entidad ha desarrollado un modelo de gobierno interno que se estructura en torno a las tres líneas de defensa, tal y como recogen las mejores prácticas del sector.

El Consejo de Administración tiene el mayor rango de facultades y está activamente involucrado en la gestión de la Entidad. Con este objetivo cuenta con una serie de comisiones delegadas que a su vez se nutren de la información reportada por los diferentes comités de dirección de la Entidad.

El control y la gestión de los riesgos forman parte de la cultura corporativa de la Entidad y es asumida por todos los sujetos afectos a las actividades propias de la operativa habitual de Morabanc S.A.U.

A continuación, se detallan todos los organismos internos que están involucrados directa o indirectamente en el gobierno de los riesgos y la toma de decisiones de la Entidad relativas a la operativa de control y gestión:

- Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- Comisión de Auditoría y Riesgos
- Comisión de Tecnología y Seguridad de la Información

De forma complementaria a la jerarquía para la gestión de riesgos definida anteriormente, y de acuerdo con los requerimientos regulatorios, Morabanc S.A.U. se estructura en tres líneas de defensa para la sólida gestión de los riesgos materiales previamente definidos. Estas tres líneas de defensa sirven de apoyo a la totalidad del proceso de gestión de riesgos de la Entidad, desde el origen de la asunción del riesgo cuando se identifica una nueva exposición, pasando por la monitorización y seguimiento del riesgo en función de los límites fijados, y hasta el momento en que la exposición ya no es material.

Las Líneas implementadas en la Entidad en base al Modelo de Tres Líneas de Defensa (3LOD, por sus siglas en inglés) son:

- 1) **Línea de Negocio:** se compone de las unidades de negocio y áreas tomadoras de riesgo. Adicionalmente, la 1ª Línea de Defensa en su vertiente back-office establece los controles primarios, seguimiento de métricas de riesgos, y detección y *reporting* de desviaciones con respecto a los objetivos establecidos por la Entidad.

## 6 Riesgos

- 2) **Función de Gestión de Riesgos y Cumplimiento:** controla y realiza un seguimiento global e independiente sobre los riesgos de la Entidad, a la par que asegura la adecuación del control de los procesos de gestión y control riesgos que lleva a cabo la 1ª Línea de Defensa, sin tomar parte en la toma de decisiones de negocio.
- 3) **Auditoría Interna:** proporciona un aseguramiento independiente y tiene como misión la evaluación objetiva de los sistemas de control interno y de los procesos, el cumplimiento de la normativa externa e interna, la gestión de los riesgos y la gobernanza del Banco, asegurando su alineación con el perfil de riesgos actual y esperado de la Entidad.

Con este modelo de gestión de riesgos Morabanc S.A.U. se alinea con las mejores prácticas bancarias potenciando la cultura de riesgos a lo largo de toda la organización, llevando a cabo una gestión integral de los riesgos que incluye la revisión de los riesgos y controles claves de la operativa, con el fin de garantizar la adecuación del entorno de control de la Entidad.

Morabanc S.A.U. organiza la gestión de los riesgos mediante una estructura de comités y comisiones con el fin de asegurar el control de la totalidad de los riesgos considerados relevantes. Cada uno de estos órganos dispone de políticas que concretan el alcance de sus funciones, su composición y los requisitos de organización y funcionamiento.

La estructura organizativa de riesgos está claramente definida, lo que facilita el adecuado gobierno y el desarrollo de sus funciones dentro de la Entidad.

- **Consejo de Administración:** Asegura la implantación, el mantenimiento y la supervisión de un sistema de control interno adecuado, y desarrolla los requisitos de organización interna, así como las políticas, procedimientos y mecanismos de control de los que debe disponer la Entidad. Asimismo, se encarga de aprobar el marco de control de riesgos y los niveles de tolerancia, asegurándose de que estén alineados con la estrategia de negocio y de riesgos la Entidad, así como de su adecuada coherencia con los límites de tolerancia establecidos.

El Consejo de Administración ha designado diversas comisiones, integradas por miembros del propio Consejo, entre las que se encuentra la Comisión de Auditoría y Riesgos y otras comisiones que se detallan en el apartado 3.2.2 del presente informe.

- **Comisión de Auditoría y Riesgos:** Está integrada por miembros del Consejo de Administración con los conocimientos, capacidad y experiencia adecuados para comprender plenamente y supervisar la estrategia y la gestión de riesgos de la Entidad.

De forma complementaria a la Comisión de Auditoría y Riesgos, otras comisiones formadas por miembros del Consejo de Administración realizan seguimiento de determinadas tipologías de riesgos.

## 6 Riesgos

- **Área de Riesgos:** Morabanc S.A.U. dispone de una función de riesgos independiente dentro de su modelo de gestión basado en las tres líneas de defensa. El Área de Riesgos y su Dirección identifican, controlan y realizan un seguimiento global e independiente de los riesgos de la Entidad, asegurando al mismo tiempo la adecuación de los procesos de gestión y control de riesgos.

En línea con la normativa aplicable, Morabanc S.A.U. cuenta con un marco de control de riesgos que permite medir, gestionar y controlar la totalidad de los riesgos, con el objetivo de minimizar la exposición a los mismos y optimizar la rentabilidad en función del nivel de riesgo asumido.

Para mayor detalle, en el apartado 3.2.2 del presente informe se describen todas las comisiones, así como sus respectivas funciones y composición

### 6.2.3 Estrategias de gestión, control y medición de riesgos

De conformidad con el Marco de Gestión y Control de Riesgos de Morabanc S.A.U., los principales riesgos a los que se ve expuesta la Entidad a través del desarrollo de su operativa habitual por considerarse materiales, son los siguientes:

#### Riesgo de Crédito y Contraparte

El riesgo de crédito surge de la posibilidad de incurrir en pérdidas como consecuencia del incumplimiento total o parcial de las obligaciones financieras contraídas con Morabanc S.A.U. por parte de sus clientes o contrapartes, derivado de cambios en la capacidad o en la intención de pago del deudor.

#### Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que se define como la posibilidad de que se produzcan pérdidas en el valor de una cartera como consecuencia de la evolución desfavorable de los precios de los mercados financieros, están afectas las variaciones de los tipos de interés, los spreads de crédito, los tipos de cambio y de las cotizaciones de los activos financieros.

#### Riesgo de Liquidez

El riesgo de liquidez surge de la posibilidad de que no pueda atender sus compromisos de pago o que, para atenderlos, tenga que recurrir a la obtención de fondos en condiciones desfavorables de mercado.

#### Riesgo de Tipo de Interés

El riesgo de tipo de interés en la cartera de inversión es el riesgo actual o futuro para el capital o las ganancias del banco a raíz de fluctuaciones adversas de las tasas de interés que afecten a

## 6 Riesgos

posiciones de su cartera de inversión.

### Riesgo de Solvencia

El riesgo de solvencia es el riesgo generado por una posible insuficiencia de capital regulatorio que ponga en riesgo la operativa de la Entidad. Para mitigar el riesgo de solvencia, Morabanc S.A.U. establece requisitos de capital que ponderen los activos y las partidas fuera de balance en función del grado de riesgo, acordes con los requerimientos regulatorios de suficiencia de capital.

### Riesgo Operacional

Se define como el riesgo de que se produzcan pérdidas económicas, originadas por errores en los procesos o bien por acontecimientos externos.

### Riesgo Reputacional

Se define como aquel que está asociado a una percepción negativa sobre la entidad financiera (fundada o infundada) por parte de los clientes, contrapartes, accionistas, inversores, tenedores de deuda, analistas de mercado y otros participantes relevantes del mercado (llamados grupos de interés) que afecta adversamente la capacidad de la entidad financiera para mantener relaciones comerciales existentes o establecer nuevas y continuar accediendo a fuentes de fondeo.

### Riesgo Tecnológico

Representa las pérdidas potenciales por daños, interrupción, alteración o fallas en el funcionamiento u operación, derivadas del uso o dependencia de equipos, aplicativos, productos u otros recursos tecnológicos.

### Riesgo Sistémico

Es el riesgo de que una perturbación del sistema financiero pueda entrañar perjuicios graves para el sistema financiero y la economía real, derivada del acaecimiento de una serie de quiebras consecutivas de instituciones financieras durante un corto periodo de tiempo que provoquen una reducción drástica de la liquidez y un aumento de la desconfianza en el sistema financiero en su conjunto.

### Riesgo de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

Consiste en la insuficiencia o ausencia de una sólida gestión del riesgo de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo que genere graves perjuicios a la Entidad, en especial en materia de riesgos de reputación, operacional, de cumplimiento y de concentración.

### Riesgo Estratégico y de Negocio

## 6 Riesgos

Se define como el riesgo de obtener pérdidas materiales como consecuencia del desconocimiento del mercado en el que se opera, pudiendo llegar a amenazar la viabilidad y sostenibilidad del modelo de negocio de la Entidad.

### Riesgo de Continuidad de Negocio

Es el riesgo de no contar con las alertas y planes de contingencia necesarios para recuperar y restaurar las funciones críticas interrumpidas dentro de un tiempo razonable después de una interrupción no deseada o desastre.

### Riesgo de Conducta

Es el riesgo actual o futuro de que la Entidad incurra en pérdidas surgidas de un suministro inadecuado de los servicios financieros, incluidos los casos intencionales y los negligentes. Asimismo, se incluye el fraude interno.

### Riesgo Regulatorio

Es el riesgo que refleja la incertidumbre hacia los cambios o novedades que se introducen en la regulación a lo largo del tiempo y la no capacidad de adaptación por parte de la Entidad que le haga incurrir a sanciones.

### Riesgo Residual

Es el riesgo que remanente de la Entidad tras mitigar o eliminar todos los riesgos identificados vinculados con la operativa de la Entidad la naturaleza jurídica de la Entidad y su entorno.

### Riesgos ASG (ambientales, sociales y de gobierno)

Se definen como los riesgos derivados de los impactos actuales o futuros de los factores ASG (o ESG por sus siglas en inglés) sobre sus contrapartes o activos invertidos, es decir, los riesgos derivados de las actividades básicas de las entidades. Los riesgos ASG se materializan a través de las categorías tradicionales de riesgos financieros (crédito, mercado, operacional, liquidez, etc.).

**Integración de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG):** En línea con lo dispuesto en el artículo 449 bis del Reglamento (UE) nº 575/2013, Morabanc S.A.U. considera los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (ASG) como factores que pueden afectar a las categorías tradicionales de riesgo financiero.

Dada la naturaleza, escala y complejidad de su actividad, así como su modelo de negocio actual, la exposición de la Entidad a riesgos ASG es no significativa a la fecha de referencia.

En particular:

- La Entidad no mantiene exposiciones materiales a sectores intensivos en carbono,

## 6 Riesgos

incluyendo el sector de combustibles fósiles.

- La actividad de la Entidad no incluye financiación directa a clientes ni proyectos, lo que limita de forma estructural la exposición a riesgos ASG.

No obstante, la Entidad tiene en consideración los riesgos ASG dentro de su marco general de gestión de riesgos, en línea con el principio de proporcionalidad, y prevé su integración progresiva en sus políticas y procedimientos conforme evolucione su modelo de negocio.

### 6.2.4 *Reporting* de información de riesgos

La Entidad dispone de un conjunto de herramientas y métricas internas para la medición, seguimiento y control de los riesgos, así como para la evaluación periódica de su evolución, diseñadas de acuerdo con el principio de proporcionalidad y adaptadas a la naturaleza, escala y complejidad de su actividad. Asimismo, se prevé una evolución progresiva del sistema, orientada al refuerzo y mayor grado de formalización de las herramientas, métricas y capacidades de seguimiento, en línea con el desarrollo de la actividad y el crecimiento de la Entidad.

Durante el ejercicio se realizan informes de seguimiento de los riesgos relevantes, destacando las incidencias del periodo y las medidas tomadas para mitigar el efecto de las mismas.

En caso de existir durante el periodo de gestión alguna incidencia crítica, la misma se reporta inmediatamente con el objetivo de establecer un plan de acción “ad hoc” que permita reducir el impacto de esta en la Entidad.

El reporting de riesgos se constituye como una herramienta fundamental de gestión que permite un flujo de información constante entre las distintas áreas de la Entidad y mantener los procesos de gestión alineados con las estrategias corporativas.

## 6.3 Gestión del Riesgo de Crédito

### 6.3.1 *Información general*

La presente sección tiene por objeto proporcionar una visión del marco de gestión del riesgo de crédito de la Entidad, en línea con los requerimientos de divulgación establecidos en el artículo 435 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR).

#### **Estrategia y procesos de gestión del riesgo de crédito**

## 6 Riesgos

El riesgo de crédito de Morabanc S.A.U. se encuentra integrado dentro del Marco global de Gestión y Control de Riesgos de la Entidad, aprobado por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2025.

Morabanc S.A.U. desarrolla su actividad bajo un enfoque prudente de gestión del riesgo de crédito, alineado con su modelo de negocio, caracterizado por la ausencia de actividad crediticia con clientes en la fecha de referencia del presente informe.

En este contexto, el riesgo de crédito de la Entidad se deriva fundamentalmente de:

- La colocación de su liquidez en entidades financieras.
- La exposición intragrupo con entidades del Grupo MoraBanc,
- La exposición en inversiones en activos financieros.

La estrategia de gestión del riesgo de crédito se basa en los siguientes principios:

- Enfoque conservador en la asunción de riesgos, priorizando la calidad crediticia de las contrapartes.
- Diversificación de exposiciones, mediante la distribución de la liquidez entre distintas entidades financieras.
- Selección de contrapartes con elevada solvencia, atendiendo a criterios internos y externos (ratings, análisis financiero, supervisión).
- Cumplimiento del marco regulatorio aplicable, en particular lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 en materia de riesgo de crédito.

### **Declaración sobre la adecuación de los mecanismos de gestión del riesgo**

En particular, el Consejo de Administración de Morabanc S.A.U. a través de la aprobación del Marco global de Gestión y Control de Riesgos ha verificado que:

- El marco de control y gestión del riesgo de crédito son consistentes con la naturaleza limitada de la actividad de la Entidad.

Además, el Consejo de Administración es conocedor de los cambios que está llevando a cabo la entidad tras la incorporación de la Dirección de Riesgos:

- La Entidad se encuentra desarrollando las políticas y procedimientos para la identificación, medición, seguimiento y control del riesgo de crédito.
- La Entidad a través de la Dirección de Riesgos, dispone de la estructura organizativa necesario para la supervisión del riesgo de crédito.

### **Perfil de riesgo de crédito de Morabanc S.A.U.**

Morabanc S.A.U. presenta un perfil de riesgo bajo, coherente con su modelo de negocio actual, caracterizado por la ausencia de actividad crediticia con clientes y por una operativa centrada en

## 6 Riesgos

la gestión de su propia liquidez.

A la fecha de referencia:

- La Entidad no mantiene cartera de préstamos a clientes.
- Las exposiciones se concentran en activos de elevada calidad crediticia.

### **Exposición a entidades bancarias paralelas en Morabanc S.A.U.**

Adicionalmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 449 ter del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR), introducido por el Reglamento (UE) 2024/1623 (CRR3), Morabanc S.A.U. informa sobre su exposición agregada a entidades bancarias paralelas.

A estos efectos, dichas entidades se identifican conforme a las Directrices EBA/GL/2015/20 relativas al sector bancario en la sombra.

A 31 de diciembre de 2025, Morabanc S.A.U. no mantiene exposiciones materiales a este tipo de entidades, dado que su exposición se concentra fundamentalmente en entidades de crédito reguladas.

## 6.4 Gestión del Riesgo de Mercado

### *6.4.1 Información general*

La presente sección tiene por objeto proporcionar una visión del marco de gestión del riesgo de mercado de la Entidad, en línea con los requerimientos de divulgación establecidos en el artículo 435 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR).

#### **Estrategia y procesos de gestión del riesgo de mercado**

El riesgo de mercado de Morabanc S.A.U. se encuentra integrado dentro del Marco global de Gestión y Control de Riesgos de la Entidad, aprobado por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2025.

Morabanc S.A.U. desarrolla su actividad bajo un enfoque prudente de gestión del riesgo de mercado, alineado con su modelo de negocio, caracterizado por la ausencia de actividad de negociación y por una exposición no significativa a este tipo de riesgo en la fecha de referencia del presente informe.

En este contexto, el riesgo de mercado de la Entidad se deriva fundamentalmente de:

- La exposición puntual a instrumentos de deuda soberana.

## 6 Riesgos

- Las posibles variaciones en los tipos de interés que pudieran afectar al valor de dichas posiciones.

La estrategia de gestión del riesgo de mercado se basa en los siguientes principios:

- Enfoque conservador en la asunción de riesgos, evitando la toma de posiciones sujetas a elevada volatilidad.
- Inversión en activos de elevada calidad crediticia, principalmente deuda soberana del gobierno español.
- Limitación de la exposición a factores de riesgo de mercado (tipo de interés, tipo de cambio y precio).
- Cumplimiento del marco regulatorio aplicable, en particular lo establecido en el Reglamento (UE) nº 575/2013 en materia de riesgo de mercado.

### **Declaración sobre la adecuación de los mecanismos de gestión del riesgo**

En particular, el Consejo de Administración de Morabanc S.A.U., a través de la aprobación del Marco global de Gestión y Control de Riesgos, ha verificado que:

- El marco de control y gestión del riesgo de mercado es consistente con la naturaleza limitada de la actividad de la Entidad.

Además, el Consejo de Administración es conocedor de los cambios que está llevando a cabo la Entidad tras la incorporación de la Dirección de Riesgos:

- La Entidad se encuentra en fase de desarrollo de las políticas y procedimientos para la identificación, medición, seguimiento y control del riesgo de mercado, de forma proporcional a su nivel de exposición.
- La Entidad, a través de la Dirección de Riesgos, dispone de la estructura organizativa necesaria para la supervisión del riesgo de mercado.

### **Perfil de riesgo de mercado de Morabanc S.A.U.**

Morabanc S.A.U. presenta un perfil de riesgo de mercado bajo, coherente con su modelo de negocio actual, caracterizado por la ausencia de actividad de negociación y por una exposición no material a este tipo de riesgo.

A la fecha de referencia:

- La Entidad no presenta consumo de capital por riesgo de mercado.
- La exposición a riesgo de mercado se limita a posiciones puntuales en activos de elevada calidad crediticia.

## 6 Riesgos

- No existen exposiciones significativas a riesgo de tipo de cambio ni a instrumentos de renta variable.

### 6.5 Gestión del Riesgo Operacional

#### 6.5.1 Información general

La presente sección tiene por objeto proporcionar una visión del marco de gestión del riesgo operacional de la Entidad, en línea con los requerimientos de divulgación establecidos en el artículo 435 del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR).

#### **Estrategia y procesos de gestión del riesgo operacional**

El riesgo operacional de Morabanc S.A.U. se encuentra integrado dentro del Marco global de Gestión y Control de Riesgos de la Entidad, aprobado por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2025.

Morabanc S.A.U. desarrolla su actividad bajo un enfoque prudente de gestión del riesgo operacional, alineado con su modelo de negocio y con el marco regulatorio aplicable, considerando este riesgo como uno de los principales riesgos inherentes a su operativa.

En este contexto, el riesgo operacional de la Entidad se deriva fundamentalmente de:

- Errores o deficiencias en los procesos internos.
- Incidencias relacionadas con sistemas y tecnología.
- Factores externos que puedan afectar a la operativa de la Entidad.
- Riesgos asociados a la actividad desarrollada y a la estructura organizativa.

La estrategia de gestión del riesgo operacional se basa en los siguientes principios:

- Identificación, evaluación y seguimiento continuo de los riesgos operacionales mediante herramientas específicas (mapa de riesgos, indicadores y registro de eventos).
- Establecimiento de un sistema de control interno basado en el modelo de tres líneas de defensa.
- Registro y análisis de eventos de pérdidas operacionales, conforme a las categorías definidas en el marco de Basilea.
- Definición y seguimiento de indicadores clave de riesgo (*KRIs*) que permitan anticipar posibles incidencias.
- Implantación de planes de acción y medidas de mitigación orientadas a reducir la frecuencia e impacto de los eventos de riesgo operacional.
- Cumplimiento del marco regulatorio aplicable, en particular lo establecido en el

## 6 Riesgos

Reglamento (UE) nº 575/2013 en materia de riesgo operacional.

**Declaración sobre la adecuación de los mecanismos de gestión del riesgo**

En particular, el Consejo de Administración de Morabanc S.A.U., a través de la aprobación del Marco global de Gestión y Control de Riesgos, ha verificado que:

El marco de control y gestión del riesgo operacional es consistente con la naturaleza y complejidad de la actividad de la Entidad.

Además, el Consejo de Administración es conocedor de los avances que está llevando a cabo la Entidad en el desarrollo del marco de gestión del riesgo operacional:

- La Entidad ha definido un modelo de gestión del riesgo operacional que incluye la identificación, medición, seguimiento y control del riesgo, así como su integración en la gestión global de riesgos.
- La Entidad, a través de la Dirección de Riesgos, dispone de la estructura organizativa necesaria para la supervisión del riesgo operacional, incluyendo funciones específicas de control y reporting.
- Se están implantando herramientas y metodologías orientadas a reforzar la gestión del riesgo operacional, incluyendo el mapa de riesgos, el registro de eventos y los indicadores de riesgo.

**Perfil de riesgo operacional de Morabanc S.A.U.**

Morabanc S.A.U. presenta un perfil de riesgo operacional moderado, coherente con su modelo de negocio y con la naturaleza de su actividad.

A la fecha de referencia:

- La Entidad presenta consumo de capital por riesgo operacional, calculado conforme a la normativa vigente.
- El riesgo operacional se encuentra distribuido entre las distintas áreas y procesos de la Entidad, sin concentraciones significativas.
- La Entidad dispone de mecanismos de identificación y registro de eventos operacionales que permiten el seguimiento de pérdidas y la mejora continua del entorno de control.
- La Entidad mantiene un enfoque activo en la gestión del riesgo operacional, orientado a la mejora continua de los procesos, el refuerzo de los controles internos y la reducción del impacto de posibles eventos adversos.

## 6.6 Gestión del Riesgo de Liquidez

### 6.6.1 Información general

La presente sección tiene por objeto proporcionar una visión cualitativa del marco de gestión del riesgo de liquidez de la Entidad, en línea con los requerimientos de divulgación establecidos en el artículo 451a del Reglamento (UE) nº 575/2013 (CRR). En particular, se describen las estrategias, políticas, procesos y mecanismos de control implantados para garantizar una adecuada gestión del riesgo de liquidez, así como la estructura organizativa y los sistemas de medición y seguimiento asociados. Asimismo, se detalla cómo la Entidad asegura la disponibilidad de recursos líquidos suficientes para hacer frente a sus obligaciones.

#### **Estrategias y procesos en la gestión del riesgo de liquidez**

Morabanc S.A.U. tiene como objetivo mantener la estrategia de gestión de liquidez mediante productos financieros no complejos o mediante depósitos bancarios en entidades financieras terceras con el objetivo de dar cumplimiento a los requisitos de activos líquidos de alta calidad (HQLA). Monitorización de efectivo y depósitos en entidades financieras, asegurando que las posiciones sean de corto plazo y estén alineadas con la política de gestión de riesgos.

#### **Estructura y organización de la función de gestión del riesgo de liquidez**

La Dirección de Riesgos de Morabanc S.A.U., bajo la responsabilidad del Chief Risk Officer (CRO), es la encargada de asegurar una adecuada gestión del riesgo de liquidez, velando por el cumplimiento de las principales ratios regulatorios en esta materia.

Dicha función se ejerce de forma independiente, en coordinación con las áreas implicadas, y comprende la monitorización, medición y control del riesgo de liquidez, así como el reporte periódico a los órganos de gobierno de la Entidad.

#### **Descripción del grado de centralización de la gestión de liquidez y de la interacción entre unidades del grupo**

Morabanc S.A.U. no desarrolla actualmente actividad bancaria minorista, por lo que su balance no presenta exposiciones significativas a depósitos ni a financiación de clientes. En este contexto, la actividad de la Entidad se centra en la gestión de su propia liquidez en balance,

## 6 Riesgos

derivada de sus fondos propios, la cual se canaliza principalmente a través de depósitos interbancarios, incluyendo operaciones con entidades del Grupo.

### Alcance y naturaleza de los sistemas de medición y reporte del riesgo de liquidez

En lo que respecta a la operativa bancaria, Morabanc S.A.U. continúa utilizando la plataforma central bancaria. No obstante, en materia de liquidez y gestión del riesgo de tipo de interés, la Entidad ha seleccionado una nueva herramienta específica para la medición, gestión y reporte de estos riesgos, cuya implantación está prevista a lo largo de 2026.

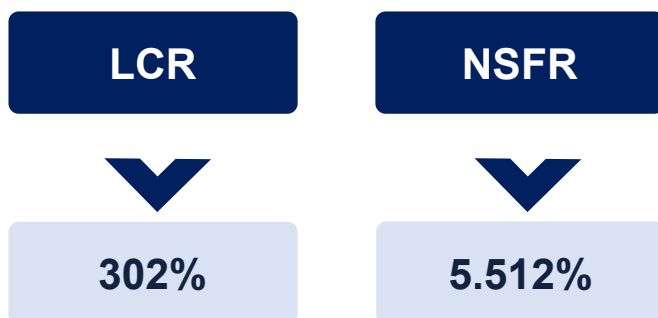
### Políticas de cobertura del riesgo de liquidez

El Marco Gestión y Control de Riesgos de Morabanc S.A.U. fue aprobado por el Consejo de Administración el 17 de diciembre de 2025, donde se recoge los principios de la gestión del riesgo de liquidez.

### Descripción de los planes de financiación de la entidad

Morabanc S.A.U. incorpora en su marco de gestión del riesgo de liquidez principios orientados a la identificación y gestión de potenciales situaciones de tensión, incluyendo el seguimiento de indicadores y métricas que permiten anticipar posibles escenarios adversos.

Finalmente, a efectos de divulgación, se reflejan los ratios regulatorios a diciembre de 2025:



Estos ratios reflejan la posición conservadora de la entidad en materia de gestión de liquidez.

## 6.7 Gestión del Riesgo de tipo de interés estructural de balance

### 6.7.1 Información general

## 6 Riesgos

La presente sección tiene por objeto proporcionar una visión del marco de gestión del riesgo de tipo de interés estructural de balance (*Interest Rate Risk in the Banking Book*, IRRBB) de la Entidad, en línea con los requerimientos de divulgación establecidos en el artículo 448 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR).

### **Estrategia y procesos de gestión**

El riesgo de tipo de interés estructural de balance de Morabanc S.A.U. se encuentra integrado en el Marco global de Gestión y Control de Riesgos aprobado por el Consejo de Administración.

Este riesgo se define como el impacto potencial de las variaciones en los tipos de interés de mercado sobre el valor económico del balance y sobre el margen financiero de la Entidad.

En el caso de Morabanc S.A.U., este riesgo se deriva principalmente de:

- La gestión de la liquidez disponible a través de operaciones en el mercado interbancario (referenciadas a tipo de interés variable e indexado, principalmente al €STR).
- La inversión en instrumentos de deuda emitidos por Administraciones Públicas.

La Entidad adopta un enfoque prudente en la gestión de este riesgo, basado en:

- La inversión en activos de corto plazo o elevada liquidez.
- El seguimiento de la sensibilidad del valor económico y del margen financiero ante movimientos de los tipos de interés.

### **Sistemas de medición y control**

La Entidad se encuentra en proceso de implantación de una herramienta específica para la medición y gestión del riesgo de tipo de interés estructural, cuya puesta en funcionamiento está prevista a lo largo de 2026.

Hasta la implantación completa de dicha herramienta, el seguimiento del riesgo se realiza mediante análisis simplificados de sensibilidad, en línea con el principio de proporcionalidad.

Adicionalmente, la Entidad cumple con los requerimientos de información supervisora en materia de riesgo de tipo de interés estructural de balance mediante la remisión periódica de los estados regulatorios correspondientes, de conformidad con las plantillas establecidas por la Autoridad Bancaria Europea (AEB o EBA por sus siglas en inglés).

En particular, estos estados incluyen métricas relativas al impacto de variaciones de los tipos de interés sobre el valor económico del balance (*Economic Value of Equity*, EVE) y sobre el margen financiero (*Net Interest Income*, NII), considerando distintos escenarios de perturbación de tipos de interés. La Entidad utiliza esta información como elemento complementario en el seguimiento y control del riesgo de tipo de interés estructural, en línea con el principio de proporcionalidad.

**Perfil de riesgo**

Morabanc S.A.U. presenta un perfil de riesgo de tipo de interés estructural de balance bajo, coherente con:

- Su modelo de negocio.
- La ausencia de actividad crediticia con clientes.
- La concentración en activos de elevada calidad crediticia y corto plazo.

A la fecha de referencia:

- La sensibilidad del valor económico del balance y del margen financiero ante variaciones de tipos de interés se considera limitada.

# REMUNERACIONES



## 7 Remuneraciones

### 7.1 Introducción

Morabanc S.A.U. incluye a continuación la información relativa a su política y prácticas de remuneración correspondiente al ejercicio 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, así como en la normativa española aplicable a las entidades de crédito.

### 7.2 Aspectos generales de la política de remuneración

#### 7.2.1 Marco normativo

En el presente epígrafe se incluye la información relativa a las remuneraciones correspondiente al ejercicio 2025 de Morabanc S.A.U. Esta información se presenta teniendo en cuenta el marco regulatorio europeo y nacional vigente en materia de gobierno corporativo, gestión prudente del riesgo y disciplina de mercado, así como las expectativas supervisoras aplicables en materia de políticas de remuneración.

En el ámbito europeo, el marco de referencia viene determinado por lo dispuesto en el artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR), relativo a los requisitos de divulgación en materia de remuneraciones, así como por la Directiva 2013/36/UE (CRD), modificada por la Directiva (UE) 2019/878 (CRD V), que establece los principios aplicables a las políticas de remuneración de las entidades de crédito. Asimismo, se tienen en cuenta el Reglamento Delegado (UE) 2021/923 relativo a la identificación del personal cuyas actividades profesionales tienen una incidencia significativa en el perfil de riesgo de la entidad, el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 sobre divulgación prudencial, y las Directrices de la Autoridad Bancaria Europea EBA/GL/2021/04 sobre políticas de remuneración adecuadas.

En el ámbito nacional, se consideran igualmente las disposiciones contenidas en la Ley 10/2014, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, el Real Decreto 84/2015, que la desarrolla, y la Circular 2/2016 del Banco de España, relativa a supervisión y solvencia de entidades de crédito.

### 7.3 Principios generales de la política retributiva

Las políticas de remuneraciones de la Entidad están alineadas con los requerimientos exigibles a las entidades de crédito por la normativa anteriormente señalada y tienen por objeto promover una gestión prudente y eficaz de los riesgos, siendo coherentes con la estrategia empresarial, los objetivos a medio y largo plazo y el perfil de riesgo de la Entidad. Asimismo, se diseñan de forma que no generen incentivos para la asunción de riesgos que excedan el nivel tolerado ni den lugar a conflictos de interés.

En marzo de 2012 fue aprobada por el Departamento de Recursos Humanos una Política de Retribuciones aplicable a la Entidad, la cual continúa formalmente vigente a la fecha de cierre del ejercicio 2025. Dicha política es objeto de revisión periódica con el fin de asegurar su adecuación a las exigencias normativas en vigor.

Durante el ejercicio 2025 se produjo un cambio relevante en la estructura accionarial de la Entidad como consecuencia de la venta del 100 % de su capital social a un nuevo accionista. Este cambio ha supuesto el inicio de un proceso de revisión y actualización integral de las políticas corporativas, con el objetivo de adaptarlas a la nueva estrategia y al modelo de negocio previsto.

En este contexto, la Entidad se encuentra actualmente en proceso de elaboración de una nueva política de remuneraciones alineada con su futura actividad, cuya aprobación se prevé a lo largo del ejercicio 2026. Hasta la aprobación de dicha política, continúa aplicándose la política vigente anteriormente descrita, junto con los acuerdos societarios adoptados por el accionista único y los órganos de gobierno de la Entidad.

Adicionalmente, el 28 de julio de 2025, el socio único acordó fijar la retribución total del Consejo de Administración en un importe máximo de 250 miles de euros anuales.

Con carácter general, el sistema retributivo se compone fundamentalmente de remuneración fija, adecuada a la responsabilidad, experiencia y funciones desempeñadas por cada cargo, lo que resulta coherente con el tamaño, complejidad y perfil de riesgo de la Entidad durante el periodo objeto de información.

#### 7.3.1 Proceso de toma de decisiones en materia de remuneraciones

El Consejo de Administración es el órgano responsable de establecer los principios generales de la política de remuneraciones asociada a la gestión del riesgo, aprobar dicha política y sus eventuales modificaciones, y supervisar su correcta aplicación en la Entidad. Estas decisiones se adoptan a partir de las propuestas formuladas por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, órgano especializado que asiste al Consejo en estas materias.

## 7 Remuneraciones

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha mantenido tres reuniones, en las que se han abordado, entre otros aspectos, el seguimiento y revisión de la política retributiva de la Entidad.

### 7.3.2 Características del sistema retributivo

El sistema retributivo de Morabanc S.A.U. se caracteriza, durante el ejercicio 2025, por una estructura sencilla basada fundamentalmente en componentes de naturaleza fija, determinados en función de la responsabilidad del puesto, la experiencia profesional y las funciones desempeñadas.

La Entidad no dispone de esquemas de remuneración variable para el colectivo identificado, por lo que no existen mecanismos de evaluación del desempeño vinculados a resultados, ni métricas financieras o no financieras que condicionen la retribución, ni procedimientos de ajuste ex post en función del riesgo asumido.

En consecuencia, no resultan de aplicación políticas de diferimiento, ni criterios de consolidación o adquisición de derechos, ni instrumentos de pago en acciones u otros instrumentos financieros.

Asimismo, durante el ejercicio 2025 no se establece una vinculación directa entre la remuneración del colectivo identificado y los resultados de la Entidad, ni a nivel individual ni agregado. Esta configuración es coherente con el modelo de negocio actual y el perfil de riesgo de la Entidad, y contribuye a evitar incentivos que puedan favorecer una asunción de riesgos no alineada con la actividad desempeñada durante el ejercicio.

Adicionalmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 94, apartado 1, letra g) de la Directiva 2013/36/UE (CRD), en relación con el artículo 450, letra d), del Reglamento (UE) n.º 575/2013 (CRR), la Entidad debe establecer una relación adecuada entre los componentes fijo y variable de la remuneración.

No obstante, dado que durante el ejercicio 2025 la remuneración del colectivo identificado en Morabanc S.A.U. se compone exclusivamente de elementos fijos, al no existir componentes de naturaleza variable, no resulta de aplicación la definición de un ratio entre remuneración fija y variable.

Todo ello se considera adecuado en aplicación del principio de proporcionalidad, atendiendo al tamaño, naturaleza y complejidad de Morabanc S.A.U.

## 7.4 Órganos responsables de la política retributiva

En la sección 3.2.2 se describen los órganos de gobierno de la Entidad, así como su estructura, composición y principales funciones, incluyendo sus responsabilidades en materia de supervisión y toma de decisiones estratégicas. Dichos órganos también desempeñan un papel clave en la definición, aprobación y seguimiento de la política retributiva, garantizando su adecuada alineación con la estrategia y los intereses a largo plazo de Morabanc S.A.U.

### 7.4.1 Consejo de Administración

El Consejo de Administración establece y supervisa un marco de retribución a largo plazo del Colectivo Identificado, alineado con los intereses del Morabanc S.A.U. y de los accionistas, así como con la estrategia de riesgo de la Entidad.

En este sentido, el Consejo:

- Supervisa activamente el diseño y el funcionamiento del sistema de retribuciones del Morabanc S.A.U.
- Verifica que existan incentivos adecuados, en línea con una asunción prudente de riesgos.
- Revisa periódicamente los sistemas y los modifica tan pronto como se identifiquen deficiencias.

### 7.4.2 Comisión de Nombramientos y Retribuciones

La Entidad dispone de una Comisión conjunta de Nombramientos y Retribuciones, que desempeña funciones relevantes tanto en materia de selección y evaluación de cargos como en materia retributiva, gobierno corporativo y cumplimiento normativo.

En el ámbito retributivo, la Comisión vela por la observancia de la política retributiva establecida por la Entidad, prepara las decisiones relativas a remuneraciones que debe adoptar el Consejo de Administración, propone la política retributiva de consejeros y altos directivos y revisa periódicamente su aplicación, garantizando que las remuneraciones individuales resulten proporcionadas y coherentes con la situación de la Entidad. Asimismo, verifica la información sobre remuneraciones contenida en los distintos documentos corporativos.

Además, la Comisión ejerce funciones en materia de nombramientos, evaluación de idoneidad, supervisión del gobierno corporativo y cumplimiento normativo, así como seguimiento de riesgos no financieros relevantes, contribuyendo a la coherencia global del sistema de gobierno de la Entidad.

La Comisión actúa igualmente como Unidad de Evaluación en materia de idoneidad.

## 7 Remuneraciones

### 7.4.3 Idoneidad de los miembros del órgano de administración y alta dirección

Los miembros del Consejo de Administración, el Director General y los titulares de funciones clave han sido evaluados de conformidad con el régimen de idoneidad aplicable y cuentan con el correspondiente informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, de acuerdo con los procedimientos internos de la Entidad y la normativa vigente.

### 7.4.4 Colectivo identificado

De acuerdo con el Reglamento Delegado (UE) 2021/923 y la normativa nacional aplicable, forman parte del colectivo identificado aquellas personas cuyas actividades profesionales inciden de manera significativa en el perfil de riesgo de la Entidad.

A 31 de diciembre de 2025, dicho colectivo en Morabanc S.A.U. estaba integrado por siete miembros del Consejo de Administración y un Director General.

### 7.4.5 Remuneración variable y otros componentes retributivos

La Entidad no dispone actualmente de un sistema de incentivos para el colectivo identificado. En consecuencia, durante el ejercicio 2025 no se ha abonado remuneración variable ni existen componentes variables diferidos, planes basados en acciones u otros instrumentos financieros, ni ratios fijo-variable aplicables.

### 7.4.6 Remuneraciones elevadas

Durante el ejercicio 2025 no ha habido personas cuya remuneración total anual haya alcanzado o superado el millón de euros.

Tampoco se han concedido remuneraciones variables garantizadas, indemnizaciones por resolución anticipada ni beneficios discrecionales por pensiones a las personas integrantes del colectivo identificado.

Durante el ejercicio 2025 no se han concedido remuneraciones variables garantizadas ni indemnizaciones al colectivo identificado.

## 7.5 Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones

De conformidad con lo previsto en el artículo 450, letra h), del Reglamento (UE) n.º 575/2013, a continuación, se presenta la información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones correspondientes al ejercicio 2025, relativa al colectivo identificado de Morabanc S.A.U.

## 7 Remuneraciones

Durante el ejercicio 2025 se han producido cambios en la composición del Consejo de Administración como consecuencia de la modificación en la estructura accionarial de la Entidad. En particular, determinados miembros del Consejo han cesado en sus funciones a lo largo del ejercicio, mientras que otros han sido nombrados con posterioridad. En este contexto, la información que se presenta a continuación recoge las remuneraciones devengadas durante el ejercicio por el conjunto de personas que han tenido la condición de colectivo identificado en algún momento del mismo.

A 31 de diciembre de 2025, el colectivo identificado está compuesto por un total de 8 personas, correspondientes a los miembros del Consejo de Administración (7) y al Director General (1).

Durante el ejercicio 2025, la remuneración total devengada por el colectivo identificado ha ascendido a 200 miles de euros, correspondiendo en su totalidad a remuneración fija, no habiéndose devengado ni abonado remuneración variable.

Desglose por categorías:

- Consejo de Administración: La remuneración total devengada por los miembros del Consejo de Administración en su condición de consejeros ha ascendido a 19 miles de euros, distribuida entre un total de 7 beneficiarios, correspondiendo íntegramente a remuneración fija. Estas remuneraciones incluyen los importes devengados por aquellos consejeros que han formado parte del órgano durante todo o parte del ejercicio.
- Alta Dirección: La remuneración total devengada por la Alta Dirección (Director General) ha ascendido a 181 miles de euros, correspondiente a 1 beneficiario, y compuesta íntegramente por remuneración fija.

En línea con lo indicado en los apartados anteriores, durante el ejercicio 2025:

- No se han devengado ni abonado remuneraciones variables.
- No existen importes diferidos pendientes de pago.
- No se han concedido pagos por nueva contratación ni indemnizaciones por despido.
- Morabanc S.A.U. no cuenta con personas cuya remuneración total anual sea igual o superior a 1 millón de euros.

